



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° S.O.2/LR/04/2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 13 de febrero del dos mil diecinueve, hora y fecha señaladas en las bases de la Licitación pública Presencial identificada con el número S.O.2/LR/04/2019, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general, sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases y anexos de la presente licitación, constituidos en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicada en la Avenida Homero No. 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, encontrándose presentes los **C.C. Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez**, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y Presidente del Comité; **Lic. Laura Alvarado Villalba**, Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y Secretaria del Comité; **Lic. Marcos Bernardo Flores Antillón**, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y Vocal del Comité; el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor y Asesor del Comité representado por el **Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba**, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que se encuentran presentes los siguientes licitantes:

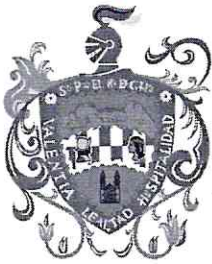
- GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INTEGRALES CORPORATIVOS DE CHIHUAHUA S.DE R.L. DE C.V.

Por parte de la convocante se manifiesta tener una aclaración con la finalidad de procurar una mayor participación de la sociedad en general en la presente licitación, la cual consiste en la modificación; quedando de la siguiente manera.

- En el punto 9 inciso a) fracción VII dice "enero 2018" debe decir "enero 2019".
- En el punto 10 se modifica todo el párrafo "La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en las bases de la Licitación."

Antes de la evaluación técnica, se podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

Para evaluar las propuestas, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, se evaluarán las que les sigan en precio.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación será causa de desechamiento.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

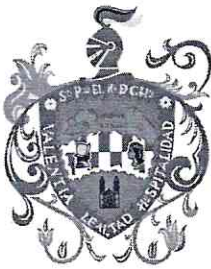
En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las propuestas que la prestación del servicio requerido pueda ser realizada en el lugar y plazos señalados, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes bases.

Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de la prestación del servicio, sea realizadas correctamente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante; cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

- En el punto 14.- plazo, lugar y condiciones del servicio, se hace la corrección de la fecha del día 01 de marzo de 2019 a 31 de diciembre de 2019
- En el punto 15.- Modificaciones se modifica el párrafo con "Conforme a la Ley de la materia, la dependencia convocante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."
- El punto 18 se hace la corrección de todo el párrafo por "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando los servicios ofertados no resulten aceptables o se encuentren fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente."

Por tanto, se procede a dar respuesta a la solicitud de aclaración recibida:

NO EXISTE NINGUNA PREGUNTA POR PARTE DEL PROVEEDOR

Así mismo se les informa que esta junta de aclaraciones será la única que se lleve a cabo con motivo del presente procedimiento licitatorio.

No habiendo más que hacer constar, se cierra el acta siendo las 12:00 horas, y firman el presente documento en original en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los intervinientes.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

[Firmas manuscritas en tinta azul]



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte




LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ


LIC. MARCOS BERNARDO FLORES ANTILLÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
VOCAL


LIC. LUISA ANDREA PEREZ VILLALBA
REPRESENTANDO AL OFICIAL MAYOR, ASESOR DEL COMITE





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte



LICITANTES

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V.	GRISELLE RIVERA CHACON	
SERVICIOS INTEGRALES CORPORATIVAS DE CHIHUAHUA S. DE R.L. C.V.	EIDY HERAS CONTRERAS	